



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Meta

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META

HACE SABER

Que dentro del proceso disciplinario N° 500011102000 **2019 00030 00** el 06 de marzo de 2025 se profirió **SENTENCIA que sancionó con SUSPENSIÓN DE DOS (2) AÑOS en el ejercicio de la profesión y MULTA EQUIVALENTE A TREINTA Y CINCO (35) SMLMV del año 2016, esto es, la suma de \$24.130.925, al abogado JOSÉ WILMAR VALENCIA GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 10.259.278, y portador de la tarjeta profesional N° 168.171 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, al encontrarlo responsable de la trasgresión al artículo 28 numeral 8 de la Ley 1123 de 2007, e incursión en la falta disciplinaria consagrada en el artículo 35 numeral 4 ejusdem, a título de dolo, con fundamento en lo argumentado en la parte considerativa de la providencia.

Queja interpuesta por Yoni Fabiola Cabrera Ramos decidida conforme ponencia de la Mag. (fdo) Magistrada María de Jesús Muñoz Villaquiran y el Mag. (fdo) Romer Salazar Sánchez.

Se fija el presente Edicto electrónicamente en el micrositio asignado en el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-meta/47>, por el término de tres (3) días, hoy **09 de abril de 2025** a las 07:30 a.m., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente.

Rafael Andrés Rave Rojas
SECRETARIO

Desfijación, hoy **11 de abril de 2025**, a las 5:00 p.m. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente el EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término indicado.

Rafael Andrés Rave Rojas
SECRETARIO

Firmado Por:
Rafael Andres Rave Rojas
Secretario
Comisión Seccional

De Disciplina Judicial
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **facfc7b29f981e65d630ac17fbd106540899cb227e755587fdf0a127301c1982**

Documento generado en 08/04/2025 02:40:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Meta

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META

HACE SABER

Que dentro del proceso disciplinario N° 500012502000 **2021 00402 00** el 20 de febrero de 2025 se profirió **SENTENCIA que sancionó con CENSURA**, a la abogada **WENDY ALEJANDRA RUIZ PERALTA** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.121.916.578, y portadora de la tarjeta profesional N° 326.780 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, al encontrarla responsable del incumplimiento al deber previsto en el artículo 28 numerales 10 y 21 de la Ley 1123 de 2007, e incursión en la falta disciplinaria consagrada en el artículo 37 numeral 1 ibidem, a título de culpa con fundamento en lo argumentado en la parte considerativa de la providencia.

Compulsa ordenada por el Despacho 002 del a Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta y decidida conforme ponencia de la Mag. (fdo) Magistrada Martha Cecilia Botero Zuluaga y el Mag. (fdo) Marco Javier Cortés Casallas.

Se fija el presente Edicto electrónicamente en el micrositio asignado en el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-meta/47>, por el término de tres (3) días, hoy **09 de abril de 2025** a las 07:30 a.m., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente.

Rafael Andrés Rave Rojas
SECRETARIO

Desfijación, hoy **11 de abril de 2025**, a las 5:00 p.m. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente el EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término indicado.

Rafael Andrés Rave Rojas
SECRETARIO

Firmado Por:
Rafael Andres Rave Rojas
Secretario
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4949f0f8bb821d94d8e010b1ce7940830fa7e5f6c83fbc7bf8e971e7e4b4870**

Documento generado en 08/04/2025 02:40:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Meta

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META

HACE SABER

Que dentro del proceso disciplinario N° 500012502000 **2021 00420** 00 el 14 de marzo de 2025 se profirió **SENTENCIA que sancionó con SUSPENSIÓN DE DOS (2) MESES en el ejercicio de la profesión**, al abogado **LOMBARDO ANTONIO ESPITIA PIÑA** identificado con cédula de ciudadanía N° 3.224.961 y portador de la tarjeta profesional N° 37.303 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, al encontrarlo responsable del incumplimiento a los deberes previstos en los numerales 1 y 14 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007, concordante con el numeral 4 del artículo 29 ibidem, con lo cual incurrió en la violación de las disposiciones legales que establecen el régimen de incompatibilidades para el ejercicio de la profesión, según lo contemplado en el artículo 39 ibidem, a título de dolo, con fundamento en lo argumentado en la parte considerativa de la providencia.

Compulsa ordenada por el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Acacías, decidida conforme ponencia de la Mag. (fdo) Magistrada Martha Cecilia Botero Zuluaga y el Mag. (fdo) Marco Javier Cortés Casallas.

Se fija el presente Edicto electrónicamente en el micrositio asignado en el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-meta/47>, por el término de tres (3) días, hoy **09 de abril de 2025** a las 07:30 a.m., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente.

Rafael Andrés Rave Rojas
SECRETARIO

Desfijación, hoy **11 de abril de 2025**, a las 5:00 p.m. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente el EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término indicado.

Rafael Andrés Rave Rojas
SECRETARIO

Firmado Por:

Rafael Andres Rave Rojas

Secretario
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30dffefdc3693f45a5490774751cf06fce54038a9890c8ffba024f4322825828**

Documento generado en 08/04/2025 02:40:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Meta

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META

HACE SABER

Que dentro del proceso disciplinario N° 500012502000 **2022 00064** 00 el 17 de marzo de 2025 se profirió **SENTENCIA que sancionó con SUSPENSIÓN DE DOS (2) MESES en el ejercicio de la profesión** al abogado **EDILSON JOHANY PEÑA PÉREZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 17.268.281, y portador de la tarjeta profesional N° 203.418 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, al encontrarlo responsable de la trasgresión de la falta prevista en el artículo 35 numeral 4° de la Ley 1123 de 2007, y la vulneración al deber tipificado en el artículo 28 numeral 8°, en la modalidad de dolo, con fundamento en lo argumentado en la parte considerativa de la providencia.

Queja interpuesta por Carmen Rosa Martín Piñeros decidida conforme ponencia del Mag. (fdo) Marco Javier Cortés Casallas y la Mag. (fdo) Magistrada María de Jesús Muñoz Villaquiran.

Se fija el presente Edicto electrónicamente en el micrositio asignado en el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-meta/47>, por el término de tres (3) días, hoy **09 de abril de 2025** a las 07:30 a.m., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente.

Rafael Andrés Rave Rojas
SECRETARIO

Desfijación, hoy **11 de abril de 2025**, a las 5:00 p.m. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente el EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término indicado.

Rafael Andrés Rave Rojas
SECRETARIO

Firmado Por:
Rafael Andres Rave Rojas
Secretario
Comisión Seccional

De Disciplina Judicial
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **611bb4eac47691ccfc92589d082840f3d8ace2184188e5462992fb7b5a6e37e2**

Documento generado en 08/04/2025 02:45:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Meta

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META

HACE SABER

Que dentro del proceso disciplinario N° 500012502000 **2024 00222** 00 el 28 de marzo de 2025 se profirió **SENTENCIA que sancionó con CENSURA** al abogado **DIEGO ANDRÉS VIDAL HERRERA** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.121.936.364 y portador de la tarjeta profesional N° 341328 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, al encontrarlo responsable de la trasgresión a la falta prevista en el artículo 37 numeral 1° de la Ley 1123 de 2007, y la vulneración al deber tipificado en el artículo 28 numeral 10° ibidem, con fundamento en lo argumentado en la parte considerativa de la providencia.

Compulsa de copias ordenada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla La Nueva y decidida conforme ponencia del Mag. (fdo) Marco Javier Cortés Casallas y la Mag. (fdo) Magistrada María de Jesús Muñoz Villaquiran.

Se fija el presente Edicto electrónicamente en el micrositio asignado en el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-meta/47>, por el término de tres (3) días, hoy **09 de abril de 2025** a las 07:30 a.m., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente.

Rafael Andrés Rave Rojas
SECRETARIO

Desfijación, hoy **11 de abril de 2025**, a las 5:00 p.m. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente el EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término indicado.

Rafael Andrés Rave Rojas
SECRETARIO

Firmado Por:
Rafael Andres Rave Rojas
Secretario
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8056f11f976b045627cdcaa7447689abca7153a5ddedd89e296e6a4041de56c**

Documento generado en 08/04/2025 02:40:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>